



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0192/2020
Folio PNT: 00264720

Acuerdo COTAIP/0288-00264720

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con diez minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

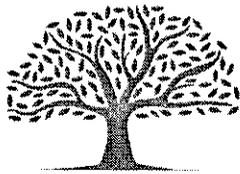
PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: “solicito copia de la licencia o comision sindical en version publica de la C. olga lidia alamilla jimenez adscrita a la direccion de decur, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos suset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida mediante oficio **COTAIP/0656/2020**, de fecha 19 de febrero de 2020, a la **Dirección de Administración**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, por lo que a través de su similar **DA/1497/2020**, de fecha 24 de febrero de 2020, recibida en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las 12:53 horas del día 25 de febrero de 2020, para brindar respuesta a dicha solicitud, informo:

“...en este sentido, le hago de su conocimiento de acuerdo al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, remite la comisión de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez, de fecha 02 de enero de 2020, siendo la documental que obra en el expediente laboral que se encuentra bajo resguardo de aquella Subdirección.”

Ahora bien, de la revisión de la documental pública antes referida, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo este caso el número de empleado, por lo cual, y de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de la mismas y en su caso la elaboración de sus versiones públicas.”

Al advertir que efectivamente el oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, que el **Director de Administración** adjuntó a su similar **DA/1497/2020**, para atender la petición del particular, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, y tomando en cuenta que éste solicita la intervención del Comité de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0773/2020**, se requirió al citado Comité que previo análisis y valoración de dicha documental, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

En Sesión Extraordinaria **CT/054/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizaron al oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, determinaron **por unanimidad de votos** que éste contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidencial, es decir, son datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento del titular de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón a dicha documental, se le debe testar, el dato correspondiente al **número de empleado**, en virtud de tratarse de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta emitida por el **Director de Administración**, mediante oficio **DA/1497/2020**, **versión pública** del oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual el **Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara, Director de Administración**, informa a la **C. Olga Lidia Alamilla Jiménez** con categoría de Bibliotecario (a) que **ha sido Comisionada** con su plaza de base adscrita a la plantilla **de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación** al **Comité Ejecutivo Seccional 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco (SUTSET)** durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, del **Acta de Comité CT/054/2020**, así como del oficio **COTAIP/0656/2020**, oficio **COTAIP/0773/2020**, orden del día, oficio **COTAIP/0776/2020**, oficio **DA/1684/2020** y **carátula o colofón**, constantes de 01, 01, 06, 02, 02, 01, 01, 01 y 02 fojas útiles, respectivamente, documentales que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**-----

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, las cuales se le dejan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.----- **Cúmplase.**

Expediente: CO/AIP/01922/2020 Folio PNT: 00264720
Acuerdo CO/AIP/0288-00264720



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/054/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00264720

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **veintiséis** de **febrero** de **dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020**, el cual mediante su similar **DA/1497/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Director de Administración**, para la atención de la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00264720**, radicado con el número de control interno **COTAIP/0192/2020**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00264720** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0192/2020**, del oficio **DA/1497/2020**, y de la documental susceptible de ser clasificadas como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión.- *Siendo las quince horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----*

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- *A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----*

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00264720 realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0192/2020, del oficio DA/1497/2020, y de la documental susceptible de ser clasificadas como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el particular requiere copia de la Licencia o Comisión Sindical en versión pública de la C. Olga Lidia Alamilla Jiménez, adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.-----*

De la lectura del oficio DA/1497/2020, se observa que el Director de Administración, para atender el requerimiento del particular, remite a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual el Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara, Director de Administración, informa a la C. Olga Lidia Alamilla Jiménez con categoría de Bibliotecario (a) que ha sido Comisionada con su plaza de base adscrita a la plantilla de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación al Comité Ejecutivo Seccional 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco (SUTSET) durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020; haciendo la precisión que éste contiene datos de acceso restringido, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis y valoración de dicha documental, se pronuncie sobre su clasificación.-----

De la lectura del oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020, se advierte que éste como bien señala el titular de la Dirección de Administración, contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidencial, como es el número de empleado.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración del oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020, remitido por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la información susceptible de ser clasificadas como confidencial.--*

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 18 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 00264720 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "solicito copia de la licencia o comision sindical en version publica de la C. olga lidia alamilla jimenez adscrita a la direccion de decur, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos suset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01 ; Cómo dessa



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0192/2020.-----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/0656/2020**, de fecha 19 de febrero de 2020, a la **Dirección de Administración**, quien a través del oficio **DA/1497/2020**, de fecha 24 de febrero de 2020, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las 11:53 horas del día 25 de febrero de 2020, para brindar respuesta a dicha solicitud, informó:

“...en este sentido, le hago de su conocimiento de acuerdo al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, remite la comisión de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez, de fecha 02 de enero de 2020, siendo la documental que obra en el expediente laboral que se encuentra bajo resguardo de aquella Subdirección.

Ahora bien, de la revisión de la documental pública antes referida, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo este caso el número de empleado, por lo cual, y de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de la mismas y en su caso la elaboración de sus versiones públicas.”

TRES.- En consecuencia, el titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0773/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Director de Administración, a través de su similar **DA/1497/2020**, para la atención a la solicitud de información con número de folio **00264720.-**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de la documental descrita en el considerando que antecede, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidencial.-----

Toda vez que del análisis realizado al oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, se advierte que contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, que al oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual el **Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara, Director de Administración**, informa a la **C. Olga Lidia Alamilla Jiménez** con categoría de Bibliotecario (a) que **ha sido Comisionada** con su plaza de base adscrita a la plantilla **de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación al Comité Ejecutivo Seccional 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco (SUTSET)** durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, se le teste el dato correspondiente al **número de empleado** de conformidad con lo siguiente:

➤ **Número de Empleado.**

Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.-----

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020, descritos en el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental consistente en el oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, remitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020, descrito en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Administración**, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del **oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020**, señalado en el **considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de la información interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

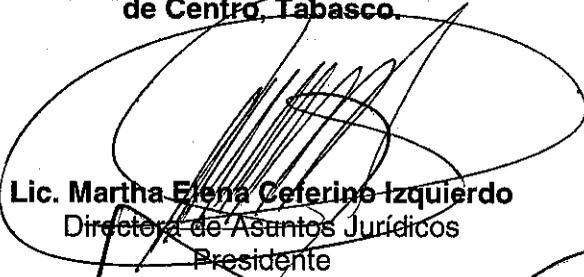
TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Administración**, así como la versión pública del **oficio DA/SRH/DSP/0303/2020 de fecha 02 de enero de 2020.**-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VIII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Apuricio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGORA ENERGÍA SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 19 de febrero de 2020
Oficio N°: COTAIP/0656/2020
Folio PNT: 00264720
Expediente N°: COTAIP/0192/2020
Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO DE MEXICO

AGORA ENERGÍA SUSTENTABILIDAD

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO DE MEXICO

19 FEB 2020

RECIBIDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

19 FEB 2020

RECIBIDO

ESPACHO

DR. CARLOS HERNÁNDEZ CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las veinte horas con diez minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00264720, en la que se requiere lo siguiente:

“solicito copia de la licencia o comision sindical en version publica de la C. olga lidia alamilla jimenez adscrita a la direccion de decur, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos suset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de Febrero de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 21 de Febrero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 21 de Febrero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 24 de Febrero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

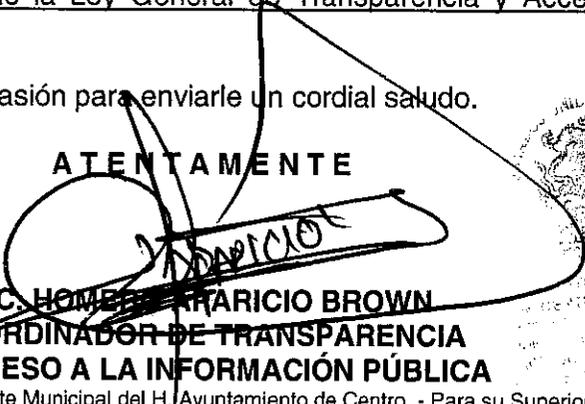
Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 20 de Febrero de 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

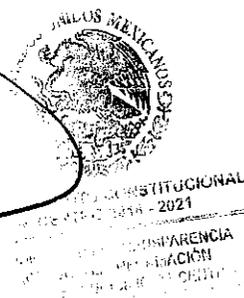
Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HOMERVARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
CHAB/MMSC



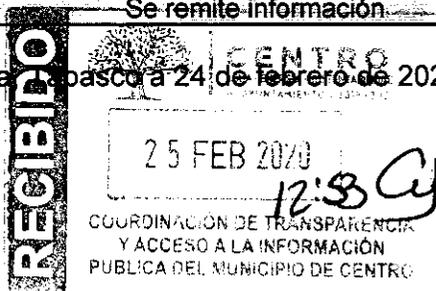
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1497/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0192/2020
FOLIO PNT	00264720
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**



En atención a oficio número **COTAIP/0656/2020**, de fecha 19 de febrero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00264720**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...solicito copia de la licencia o comisión sindical en version publica de la C. olga lidia alamilla jimenez adscrito a la direccion de decur, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos suset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01...” (Sic);** en este sentido, le hago de su conocimiento de acuerdo al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, remite la comisión de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez, de fecha 02 de enero de 2020, siendo la documental que obra en el expediente laboral que se encuentra bajo resguardo de aquella Subdirección.

Ahora bien, de la revisión de la documental pública antes referida, se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso **el número de empleado**; por lo cual, y de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de la mismas y en su caso la elaboración de sus versiones públicas.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 26 de febrero de 2020
Oficio número: COTAIP/0773/2020
Asunto: Clasificación de Información.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

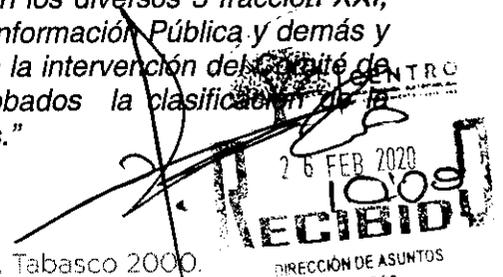


Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 18 de febrero de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00264720, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0192/2020, se recibió solicitud de acceso a la información, relativa a: "solicito copia de la licencia o comision sindical en version publica de la C. olga lidia alamilla jimenez adscrita a la direccion de decur, que obren en los archivos de la direccion de administracion o girados a otras areas y sindicatos suset 01, sitemet 04, stsetm 14 y sitset 01 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic.

Para su atención, a través del oficio COTAIP/0656/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante su similar DA/1497/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, recibida en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 12:53 horas del día 25 de febrero de 2020, para brindar respuesta a dicha solicitud, informó:

"...en este sentido, le hago de su conocimiento de acuerdo al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, remite la comisión de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez, de fecha 02 de enero de 2020, siendo la documental que obra en el expediente laboral que se encuentra bajo resguardo de aquella Subdirección.

Ahora bien, de la revisión de la documental pública antes referida, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo este caso el número de empleado, por lo cual, y de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de las mismas y en su caso la elaboración de sus versiones públicas."





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las **15:00** del día **26 de febrero del presente año**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, para efectos de que previo análisis y valoración del oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual el **Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara, Director de Administración**, informa a la **C. Olga Lidia Alamilla Jiménez** con categoría de Bibliotecario (a) que ha sido Comisionada con su plaza de base adscrita a la plantilla de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación al Comité Ejecutivo Seccional 01 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco (SUTSET) durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, se pronuncie sobre su clasificación en términos de lo previsto en los artículos 47, 48 fracción II de la citada Ley.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de las documentales señaladas con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



COMITÉ CONSTITUCIONAL
FEBRERO 2018 - 2021
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/054/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **26 de febrero de 2020**, a las **15:00 horas**, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00264720** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0192/2020**, del oficio **DA/1497/2020**, y de la documental susceptible de ser clasificadas como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 28 de febrero de 2020

Oficio N°: COTAIP/0776/2020

Folio PNT: 00264720

Expediente N°: COTAIP/0192/2020

Asunto: Se informa aprobación de clasificación,
se solicita versión pública y carátula o colofón.

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio **DA/1497/2020** de fecha 24 de febrero de 2020, a través del cual para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio citado al rubro superior derecho, remitió la información interés del particular consistente en el oficio **DA/SRH/DSP/0303/2020** de fecha 02 de enero de 2020, solicitando que sea sometido a análisis y aprobación del Comité de Transparencia, toda vez que éste contiene datos confidenciales; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia mediante Acta número **CT/054/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmaron por **unanimidad de votos** la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted que la clasificación y elaboración en versión pública de la citada documental, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité de Transparencia Número **CT/054/2020**, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 03 de marzo de 2020, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio **00264720**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0192/2020**. Anexo al presente copia simple del Acta de Comité de Transparencia número **CT/054/2020** de fecha 26 de febrero de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.

Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



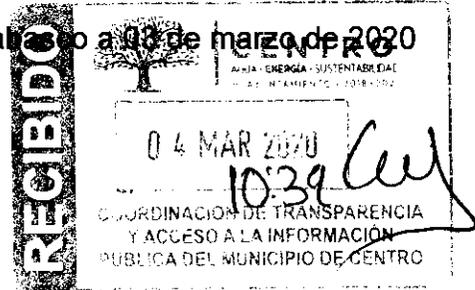
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1684/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0192/2020
FOLIO PNT	00264720
ASUNTO	Se remite carátula o colofón

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**



En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/054/2020**, de fecha 26 de febrero de 2020, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del oficio de comisión número **DA/SRH/DSP/0303/2020**, de fecha 02 de enero de 2020, expedido a nombre de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez; por lo cual, le remito adjunto a usted la carátula respectiva de las documentales antes referidas.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**



[Signature]
Elaboró

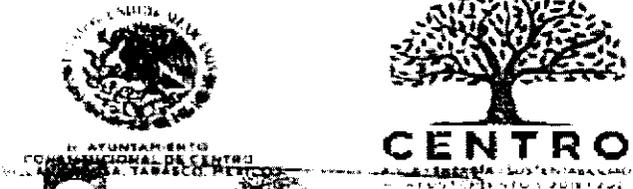
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO.

Los espacios que se encuentran cubiertos con un cuadro negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. 07/054/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, las partes que se está cubriendo pág. 01, son: Número de empleado

201

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

23 ENE 2020
Alberto López

Oficio No: DA/SRH/DSP/0303/2020
Asunto: Comisión
Villahermosa, Tabasco a 02 de enero de 2020

C. Olga Lidia Alamilla Jiménez
Trabajador: Base
Categoría: Bibliotecario (a)
Número de Empleado: [Redacted]
Presente.

RECIBIDO
24 ENE 2020
DESPACHO

Handwritten signature and initials.

Por medio del presente comunico a Usted, que a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del presente año, queda Comisionada con su plaza de Base, perteneciente a la plantilla de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación al Comité Ejecutivo Seccional 01 del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), para realizar funciones propias a su categoría, en el horario que se le asigne.

No omita manifestarle que 15 días antes del término de la misma, deberá de solicitar su oficio de reincorporación a su lugar de adscripción original, o en su caso la renovación de la misma, debiendo haber disfrutado sus períodos vacacionales en tiempo y forma, sin adeudo alguno.

En otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
23 ENE 2020
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Margarita
Maribela Cárdena García
Jefa del Departamento de Selección de Personal

Revisó
Lic. María Homolanda Cadena De los Santos
Subdirectora de Recursos Humanos

Dr. P. Miguel R. Álvarez Rojas - Director del GEEDUP - Para conocimiento sólo
Dr. P. José Baicazar Mendez - Secretario Seccional del SUTSET 01 - Para su conocimiento
Dr. P. Mayra Sujey Cruz Chávez - Jefa del Departamento de Personal - Para el archivo en el expediente del trabajador
Dr. P. E. González Suárez Martínez - Enlace Administrativo - Para su conocimiento
Dr. P. Archivaldo Martínez

RECIBIDO
22 ENE 2020



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/054/2020**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 26 de febrero de 2020, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica del oficio de comisión número **DA/SRH/DSP/0303/2020**, de fecha 02 de enero de 2020, expedido a nombre de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez y que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica del oficio de comisión número **DA/SRH/DSP/0303/2020**, de fecha 02 de enero de 2020, expedido a nombre de la trabajadora Olga Lidia Alamilla Jiménez, en formato PDF, constante de una foja útil cada una de ellas, escrita por su anverso y que se detallan en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

DOCUMENTO	DATO A TESTAR	JUSTIFICACIÓN
OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO DA/SRH/DSP/0303/2020 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2020	NÚMERO DE EMPLEADO	SE TRATA DE UN CÓDIGO IDENTIFICADOR PARA USO EXCLUSIVO DEL EMPLEADO QUE, DE VINCULARSE O RELACIONARSE EL NOMBRE DE SU TITULAR CON SU FIRMA Y/O SU FOTO, LO HACE IDENTIFICABLE PLENAMENTE, Y CON EL MISMO SE PUEDE TENER ACCESO A DIVERSA INFORMACIÓN, INCLUSIVE A SUS DATOS PERSONALES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

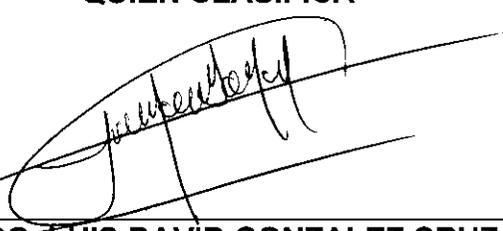
V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA



QUIEN CLASIFICA


DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS
CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión CT/054/2020, de fecha 26 de febrero de 2020